



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024000434
Tipo de Expediente	INT - INCORPORACION DE REMANENTES
Fecha de Apertura	23-01-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 05/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. SUBVENCIONES DEL CABILDO DE LANZAROTE: PLANES DE COOPERACIÓN 2020, 2021, 2022 Y 2023, Y ADQUISICIÓN DE MARCADOR PABELLÓN SAN BARTOLOMÉ.	



Indice del Expediente

23/01/2024	<u>MEMORIA INCORPORACIÓN REMANENTES AFECTADOS</u>	1..4
23/01/2024	<u>20200000005 SUBVENCIÓN CABILDO PLAN DE COOPERACIÓN</u>	5..7
23/01/2024	<u>20220000001 SUBVENCIÓN CABILDO PLAN DE COOPERACIÓN</u>	8..10
23/01/2024	<u>20220000020 SUBVENCIÓN CABILDO PLAN DE COOPERACIÓN</u>	11..13
23/01/2024	<u>20230000022 SUBVENCIÓN CABILDO PLAN DE COOPERACIÓN</u>	14..15
23/01/2024	<u>INFORME INTERVENCIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES</u>	16..22
23/01/2024	<u>20230000026 SUBVENCIÓN CABILDO ADQUISICIÓN</u>	23..24
23/01/2024	<u>INFORME ESTABILIDAD INCORPORACIÓN DE REMANENTES</u>	25..31
23/01/2024	<u>DECRETO APROBACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES</u>	32..35
23/01/2024	<u>2/2024000000254_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001052</u>	36..37
23/01/2024	<u>1/2024000000009_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024001053</u>	38..38

MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 05/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.644.271,36 €.

N° Expediente: 2024000434.

MEMORIA

Visto lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, en donde se establece que si bien los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los créditos correspondientes de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que exista para ello los suficientes recursos financieros:

- 1.- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el apartado b) del art. 176.2 de la propia Ley y art. 26.2.b) del R. D. 500/1990, esto es, gastos debidamente adquiridos.
- 3.- Créditos por operaciones de capital.

4.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los créditos que **amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Visto que se hace necesario llevar a cabo la incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada con la finalidad de proceder a la ejecución de diversos proyectos.

Visto lo establecido en la Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que actualmente se encuentran en vigor, en donde se dispone:

La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:



- a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Intervención acreditativo de la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Visto que se considera que el Remanente de Tesorería arrojará desviaciones de financiación positivas derivadas de distintos proyectos de gastos financiados con ingresos afectados y que podrán ser utilizados para su efectiva financiación.

Los proyectos cuya ejecución se pretende y que requieren de la dotación del correspondiente crédito para ello serían los que se encuentran financiados con subvenciones del Cabildo de Lanzarote, más concretamente:

1º.- Plan de Cooperación Municipal 2020. Obra financiada:

- “Proyecto de adecuación e instalaciones en Centro Deportivo San Bartolomé”.

2º.- Plan de Cooperación Municipal 2021. Obra financiada:

- “Rehabilitación, ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé”.

3º.- Plan de Cooperación Municipal 2022. Obras financiadas:

- “Muro de cerramiento y almacén del campo de fútbol de San Bartolomé”.
- “Mejora y modernización de las zonas de juego del municipio de San Bartolomé. Zona 2: localidad de San Bartolomé”.
- “Ampliación y reforma área Policía Local”.
- “Redacción de proyecto para construcción de aparcamiento subterráneo edificio para usos colectivos y Plaza Santa Elena”.

4º.- Plan de Cooperación Municipal 2023. Obras financiadas:

- Intervención urbana en la calle Arrecife y alrededores de la Casa Ajei. San Bartolomé.

5º.- Proyecto de adquisición de marcador para el pabellón cubierto de San Bartolomé.

Visto que se trata en todos los casos de gastos afectados de incorporación obligatoria al ser su fuente de financiación específica y, por tanto, afectada a un fin concreto.

Considerando que para su incorporación en este ejercicio se requiere de la tramitación de la preceptiva modificación presupuestaria consistente en la Incorporación de Remanentes de Créditos.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-01-2024 10:26:49	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): E32B4EC06E71B6F9D815B03AAA62D89F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E32B4EC06E71B6F9D815B03AAA62D89F			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:11:52			



A continuación, se relacionan las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el presupuesto para hacer frente a los referidos gastos, así como su correspondiente fuente de financiación:

Altas en aplicaciones de gastos:

Código de proyecto: 2020000005		Plan de Cooperación municipal 2020	14.831,58
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 342 61937	Instalaciones deportivas. Proyecto de adecuación e instalaciones en Centro Deportivo San Bartolomé	14.831,58	
Código de proyecto: 2022000001		Plan de Cooperación municipal 2021	365.932,48
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
19 920 61944	Administración general. Rehabilitación, ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé	365.932,48	
Código de proyecto: 2022000020		Plan de Cooperación municipal 2022	540.060,19
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	172.788,13	
16 171 61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	268.274,77	
16 130 62200	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Edificios y otras construcciones. Construcciones	69.036,29	
11 920 62701	Administración general. Proyectos	29.961,00	
Código de proyecto: 2023000022		Plan de Cooperación municipal 2023	713.447,11
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16 1531 61960	Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación Municipal 2023	713.447,11	
Código de proyecto: 2023000026		Subv. Cabildo adquisición de marcador pabellón cubierto San Bartolomé	10.000,00
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 340 63300	Administración general de Deportes. Maquinaria y utillaje	10.000,00	
			1.644.271,36

Financiación (modificación de ingresos): Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **1.644.271,36 €**.

SOLICITO

Que en cumplimiento de lo previsto en la Base núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte de la Intervención Municipal se proceda a la tramitación del



expediente de Incorporación de Remanentes a que se ha hecho referencia con expresa indicación de la existencia de suficientes recursos financieros para su tramitación del modo indicado.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-01-2024 10:26:49	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): E32B4EC06E71B6F9D815B03AAA62D89F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E32B4EC06E71B6F9D815B03AAA62D89F			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:11:52			

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2020000005 - CABILDO "PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2020 - SAN BARTOLOME EXPTE

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/11/2020 Duración: Hasta 31/01/2024 Coef. Financiación Total: 0,919635454641	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: P3500002E - EXCMO. CABILDO
---	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2020			0,00	
2021			510.610,65	
2022			429.291,18	
2023			204.268,36	
Total	1.160.297,86	0,00	1.144.170,19	16.127,67

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2020			1.067.051,05	
2021			0,00	
2022			0,00	
2023			0,00	
Total	1.067.051,05	0,00	1.067.051,05	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3500002E - EXCMO. CABILDO INS...	2020		1.067.051,05			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
	2023		0,00			
Total Agente		1.067.051,05	1.067.051,05	0,919635454641	-187.852,43	14.831,58
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	14.831,58
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					187.852,43	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2020000005 - CABILDO "PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2020 - SAN BARTOLOME EXPTE

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2020 14-342-61937	2020 11-920-60908	2021 17-1532-61901	2021 11-920-60908	2021 11-920-62100	2021 14-342-61937
2022 17-1532-61901	2022 11-920-62100	2022 11-920-60908	2022 14-342-61937	2023 17-1532-61901	2023 14-342-61937
2023 11-920-60908	2020 -76116				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000001 - CABILDO PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2021-SAN BARTOLOME

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 19/01/2022 Duración: Hasta 01/03/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: P3500002E - EXCMO. CABILDO
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2022			575.364,56	
2023			167.661,96	
Total	1.108.959,00	138.203,27	743.026,52	365.932,48

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2022			1.108.959,00	
2023			0,00	
Total	1.108.959,00	0,00	1.108.959,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3500002E - EXCMO. CABILDO INS...	2022		1.108.959,00			
	2023		0,00			
Total Agente		1.108.959,00	1.108.959,00	1	-167.661,96	365.932,48
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	365.932,48
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					167.661,96	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000001 - CABILDO PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL 2021-SAN BARTOLOME

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2022 16-1532-61934 2022 -76117	2022 16-330-61939	2022 16-920-61944	2023 16-1532-61934	2023 16-330-61939	2023 16-920-61944
-----------------------------------	-------------------	-------------------	--------------------	-------------------	-------------------

[illegible]

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000020 - SUBVENCIÓN CABILDO "PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022" .

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/11/2022 Duración: Hasta 01/02/2024 Coef. Financiación Total: 0,808552190148	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: P3500002E - EXCMO. CABILDO
---	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2022			0,00	
2023			774.057,41	
Total	1.441.992,26	948.175,36	774.057,41	667.934,85

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2022			0,00	
2023			1.165.926,00	
Total	1.165.926,00	0,00	1.165.926,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3500002E - EXCMO. CABILDO INS...	2022		0,00			
	2023		1.165.926,00			
Total Agente		1.165.926,00	1.165.926,00	0,808552190148	540.060,19	540.060,19
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					540.060,19	540.060,19
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000020 - SUBVENCIÓN CABILDO "PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022" .

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2022 14-340-62200	2022 16-171-61912	2022 16-130-62200	2023 14-340-62200	2023 16-171-61912	2023 16-130-62200
2023 11-920-62701	2022 -76118	2023 -76118			

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 24-01-2024 09:11:59	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): EFB5326CF617985B633DC505D4B3A4A1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EFB5326CF617985B633DC505D4B3A4A1			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:11:59 Ver sello		- 1/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 09:12:01	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000022 - SUBVENCIÓN CABILDO INSUALR DE LANZAROTE PLAN DE COOPERACIÓN

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/01/2023 Duración: Hasta 30/06/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 16-1531-61960 2023 -76119	Agentes Financiadores: P3500002E - EXCMO. CABILDO
--	--	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			0,00	
Total	713.447,11	0,00	0,00	713.447,11

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			713.447,11	
Total	713.447,11	0,00	713.447,11	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3500002E - EXCMO. CABILDO INS...	2023		713.447,11			
Total Agente		713.447,11	713.447,11	1	713.447,11	713.447,11
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					713.447,11	713.447,11
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 05/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.644.271,36 €.

N° Expediente: 2024000434.

Visto el expediente n° 2024000434, relativo la modificación presupuestaria N° 05/2024 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria con propuesta de incorporación de remanentes suscrita por la Concejalía delegada de Economía y Hacienda en fecha 23 de enero de 2024.
- Documentación contable (proyectos de gasto) obrante en el Departamento de Intervención a mi cargo, en la cual se constata la existencia de una serie de Gastos financiados con ingresos finalistas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 9, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01 Ver sello			

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal prorrogado.

Tercero: Consideraciones y comprobaciones efectuadas:

Primero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 1.644.271,36 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de **créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados]**se incoó por parte de la Presidencia de la entidad expediente de modificación de **créditos al vigente presupuesto de gastos**, se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Segundo.- En la determinación de los Remanentes de Crédito distinguimos los de incorporación voluntaria de aquellos de incorporación obligatoria por derivar de gastos con financiación afectada.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a **los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 182 del TRLRHL, y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01			

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de **incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Cuarto.- En cuanto a la tramitación del expediente, hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la Base número 17, Incorporación de Remanentes de Crédito, se señala:

*“La incorporación de remanentes **podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto** en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.*

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

— *Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:*

- *Remanente líquido de tesorería.*
- *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- *En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.*

— *Informe de la Intervención Municipal.*

— *Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue”.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01			

Quinto.- El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, sino que se trata de un informe de control financiero permanente.

Sexto.- En cumplimiento de lo previsto en la Base número 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se acompaña Memoria suscrita por el Concejal de Hacienda en donde se detallan las incorporaciones de crédito pretendidas junto con la fuente de financiación que las soporta.

Séptimo.- En cuanto al expediente que en estos momentos se somete a Informe por parte de esta Intervención se verifica la existencia de una serie de gastos con financiación afectada derivados de:

- Plan de Cooperación Municipal 2020. Obra financiada:
- Plan de Cooperación Municipal 2021. Obra financiada:
- Plan de Cooperación Municipal 2022. Obras financiadas:
- Plan de Cooperación Municipal 2023. Obras financiadas:
- Proyecto de adquisición de marcador para el pabellón cubierto de San Bartolomé.

En todos los casos se trata de créditos de incorporación obligatoria, por lo que se hace necesaria la incorporación al presupuesto vigente prorrogado, de aquellos de gastos cuya fuente de financiación fue/es específica y por ende finalista/afectada a un fin concreto.

En el supuesto objeto de este informe estamos ante uno de estos supuestos de incorporación obligatoria y que está dentro de la excepción prevista en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, tal y como consta en la documentación contable/administrativa obrante en el expediente, ya que a pesar de que en algunos casos esos remanentes se incorporaron en ejercicios anteriores (Planes de Obras), al no terminar la ejecución del proyecto de gasto y, no constar desistimiento alguno con respecto a su ejecución, sino todo lo contrario, en algunos casos se trata de proyectos ya iniciados, resulta necesaria la continuación del procedimiento de ejecución del gasto que ampara cada uno de esos compromisos, financiados con recursos afectados.

Octavo.- Esta intervención ha comprobado que los remanentes de crédito cuya incorporación se propone están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

A continuación, se relaciona la propuesta concreta de incorporación de remanentes formulada por la Concejalía de Economía y Hacienda, así como su correspondiente fuente de financiación:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01			

Altas en aplicaciones de gastos:

Código de proyecto: 2020000005 Plan de Cooperación municipal 2020		14.831,58
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
14 342 61937	Instalaciones deportivas. Proyecto de adecuación e instalaciones en Centro Deportivo San Bartolomé	14.831,58
Código de proyecto: 2022000001 Plan de Cooperación municipal 2021		365.932,48
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16 920 61944*	Administración general. Rehabilitación, ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé	365.932,48
Código de proyecto: 2022000020 Plan de Cooperación municipal 2022		540.060,19
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	172.788,13
16 171 61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	268.274,77
16 130 62200	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Edificios y otras construcciones. Construcciones	69.036,29
11 920 62701	Administración general. Proyectos	29.961,00
Código de proyecto: 20230000022 Plan de Cooperación municipal 2023		713.447,11
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16 1531 61960	Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación Municipal 2023	713.447,11
Código de proyecto: 20230000026 Subv. Cabildo adquisición de marcador pabellón cubierto San Bartolomé		10.000,00
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
14 342 63300*	Instalaciones deportivas. Maquinaria y utillaje	10.000,00
		1.644.271,36

* Se modifican las aplicaciones propuestas al advertirse errores en las mismas.

Financiación: Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **1.644.271,36 €**.

En virtud de lo expuesto, la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de este ejercicio ascendería a 1.644.271,36 € financiándose íntegramente con ingresos afectados (compromisos o excesos de financiación).

Si bien no ha sido aprobada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, tal y como anteriormente se ha señalado, estamos ante un supuesto (gastos afectados) en donde resulta posible la aprobación del presente expediente con anterioridad a la aprobación de la mencionada liquidación, si bien esta posibilidad se encuentra supeditada a que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan

los datos necesarios para la tramitación del expediente, expresión esta que ha de ser entendida tanto en el sentido de verificación de gastos pendientes de ejecución, como de suficiencia de recursos para su financiación.

Así, se ha verificado, a través del módulo de *Gastos con Financiación Afectada* y conforme a los datos provisionales de liquidación en cuanto a la existencia de Remanente de Tesorería afectado, el cumplimiento de ambos requisitos, y a la vista del estado de ejecución de los diversos proyectos se concluye que **la totalidad del gasto puede ser financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada** (Excesos de Financiación Afectada).

Noveno.- Sobre el destino del superávit presupuestario y la utilización del Remanente de Tesorería (con carácter general). Conforme dispone el artículo 32 de la LOEPSF, su uso prioritario debería ser la reducción del endeudamiento.

No obstante, en tanto que la Corporación no tiene deuda alguna pendiente de amortización, no resulta de aplicación esta limitación, por lo que se aplican únicamente las previsiones contenidas en el TRLRHL, Real Decreto 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto.

No obstante lo señalado en este artículo, debe tenerse en cuenta que se trata de supuestos de incorporación obligatoria financiados con excesos de financiación afectada, el cual no forma parte del Remanente de Tesorería General ni tiene la consideración de superávit.

Décimo.- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“...Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**”.*

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Undécimo.- La competencia para la aprobación de este expediente conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación actualmente prorrogados, es de la Alcaldía – Presidencia; todo ello, sin perjuicio del régimen de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01			

delegaciones, efectuado mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, a favor de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda que, entre otras, recoge:

- La iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente (en este caso en concreto, una vez dictada la correspondiente Resolución por la Concejalía de Economía y Hacienda).

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, **M.P. Nº 05/2024 por importe de 1.644.271,36 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 11:54:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 57/2024	Fecha: 23-01-2024 11:55	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/999B2A116B3869331337C3C98C8CF8ED			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:01			

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000026 - SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/01/2023 Duración: Hasta 31/03/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 14-342-63300 2023 -76100	Agentes Financiadores: P3500002E - EXCMO. CABILDO
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			0,00	
Total	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			10.000,00	
Total	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
P3500002E - EXCMO. CABILDO INS...	2023		10.000,00			
Total Agente		10.000,00	10.000,00	1	10.000,00	10.000,00
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					10.000,00	10.000,00
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 05/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.644.271,36 €.

Nº Expediente: 2024000434.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 23-01-2024 12:07:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 59/2024	Fecha: 23-01-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:04 Ver sello			

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Es preciso recordar que en el año 2020 la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Aunque actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, se conoce ya el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por las Cortes Generales el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.

En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el **objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados** y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

Tercero.- La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10), e implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 12:07:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 59/2024	Fecha: 23-01-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:04			

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 12:07:14
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 59/2024	Fecha: 23-01-2024 12:07
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E		
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:04 - 3 / 7 - Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 09:12:06		



ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	9.066.292,54	11.271.057,44	10.143.951,70
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.240.557,85	8.436.744,25	7.593.069,83
G3- Gastos financieros	237.369,61	237.369,61	71.210,88
G4- Transferencias corrientes	816.650,00	816.650,00	800.317,00
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	280.000,00	2.985.722,63	1.194.289,05
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	18.640.870,00	23.747.543,93	19.802.838,45
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	5.956.000,00	5.956.000,00	5.956.000,00
I2- Impuestos indirectos	3.661.000,00	3.661.000,00	3.661.000,00
I3- Tasas y otros ingresos	1.994.000,00	1.994.000,00	1.994.000,00
I4- Transferencias corrientes	7.223.870,00	7.223.870,00	7.223.870,00
I5- Ingresos patrimoniales	140.000,00	140.000,00	140.000,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	18.974.870,00	18.974.870,00	18.974.870,00
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-827.968,45	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2024. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 12:07:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 59/2024	Fecha: 23-01-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:04			



presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Capítulos	a) Estimación DR netos 2024	% Ajuste	Estimación recaudación 2024	AJUSTE
1	6.282.518,00	1,00	6.282.518,00	0,00
2	5.709.886,86	1,00	5.709.886,86	0,00
3	2.147.265,00	0,96	2.052.785,34	-94.479,66
			14.045.190,20	-94.479,66

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente existe pendiente de devolución la liquidación definitiva, negativa, del año 2020, que alcanzando un importe total de 554.738,02 €, ha sido ya compensada en el año 2022 por un importe de 93.309,81 y en 2023 por un importe de 380.994,56 €, quedando pendiente para este año 2024 un **importe de 80.433,65 € (ajuste positivo)**, y esto con independencia de que sea nuevamente compensada la devolución con un nuevo ingreso extraordinario por parte de la Administración del Estado.

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	18.974.870,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	19.802.838,45
c) TOTAL (a - b)	-827.968,45
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-94.479,66
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	80.433,65



5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2024	-14.046,01
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	-842.014,46

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE INCUMPLIRÍA** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** de **842.014,46 €**.

No obstante, al margen de que únicamente procede adoptar las medidas previstas en la LOEPSF en caso de que se incumpla finalmente la regla fiscal a fin de ejercicio (aprobación de la liquidación), y ello sin perjuicio de que se adopten otras que eviten el incumplimiento, los presentes cálculos han sido realizados en base al presupuesto prorrogado de 2023, que es el que se encuentra en vigor en el momento de la emisión del presente informe, pero en fechas próximas (el próximo día 18 de enero) finalizará el plazo de información y alegaciones del presupuesto 2024, por lo que se prevé que sea ese el presupuesto que se aplique y liquide en el año 2024, por lo que serán los cálculos realizados en base al mismo lo que deberán ser tenidos en cuenta por la Corporación.

Todo esto debe entenderse sin perjuicio de que, en caso de no aprobarse el nuevo presupuesto en las fechas indicadas, se adopten cuantas medidas sean precisas para evitar que se produzca un incumplimiento de la estabilidad bajo la hipótesis de funcionamiento con presupuesto prorrogado.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-01-2024 12:07:14	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 59/2024	Fecha: 23-01-2024 12:07	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A2D897F8742DD43532FB6B88E004AB8E			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:04			

DECRETO

Número: 194/2024 Fecha: 23-01-2024

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 05/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 1.644.271,36 €.

N° Expediente: 2024000434.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos N° 05/2024 del vigente Presupuesto de la Corporación en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior por un importe total de 1.644.271,36 €.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en el mismo sentido, art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) que establece:

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

*1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, **podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:***

.....

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

.....

*3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

Visto lo dispuesto en el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone:

“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

*3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para **gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:*

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 23-01-2024 12:22:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 194/2024	Fecha: 23-01-2024 13:04	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:06 Ver sello			

- a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Visto lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 17 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

“La incorporación de remanentes *podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto* en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

- Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:
- Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue.”

Considerando que consta en el expediente Memoria suscrita por esta Concejalía en fecha 23 de enero de 2024 en la que se ordena la incoación de expediente formulando propuesta de incorporación de remanentes.

Considerando que según informe núm. 57/2024 emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de enero de 2024, el expediente cumple con lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando que consta en el expediente informe relativo al cumplimiento de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de enero de 2024, N° de informe 59/2024.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-01-2024 12:22:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 194/2024	Fecha: 23-01-2024 13:04	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:06			

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la vigente Base de Ejecución del Presupuesto núm. 17 en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N° 05/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de proyecto: 2020000005		Plan de Cooperación municipal 2020	14.831,58
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 342 61937	Instalaciones deportivas. Proyecto de adecuación e instalaciones en Centro Deportivo San Bartolomé	14.831,58	
Código de proyecto: 2022000001		Plan de Cooperación municipal 2021	365.932,48
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16 920 61944	Administración general. Rehabilitación, ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé	365.932,48	
Código de proyecto: 2022000020		Plan de Cooperación municipal 2022	540.060,19
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 340 62200	Administración general de Deportes. Edificios y otras construcciones. Construcciones	172.788,13	
16 171 61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	268.274,77	
16 130 62200	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Edificios y otras construcciones. Construcciones	69.036,29	
11 920 62701	Administración general. Proyectos	29.961,00	
Código de proyecto: 2023000022		Plan de Cooperación municipal 2023	713.447,11
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16 1531 61960	Acceso a los núcleos de población. Plan de Cooperación Municipal 2023	713.447,11	
Código de proyecto: 2023000026		Subv. Cabildo adquisición de marcador pabellón cubierto San Bartolomé	10.000,00
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14 342 63300	Instalaciones deportivas. Maquinaria y utillaje	10.000,00	
			1.644.271,36

Financiación del expediente (Alta de ingresos): Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: 1.644.271,36 €.

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámite, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación sin más trámites.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-01-2024 12:22:59	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 194/2024	Fecha: 23-01-2024 13:04	
Nº expediente administrativo: 2024-000434 Código Seguro de Verificación (CSV): 60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/60AB619892144D30234ACFB2AF1AE412			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 09:12:06			

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 23/01/2024

Operación nº: 1052

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de remanentes
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000000254
Nº Aplicaciones.....:	0008
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 1.644.271,36 €
IMPORTE (en letra): Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno Euros con treinta y seis céntimos		IMPORTE 1.644.271,36 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 05/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. SUBVENCIONES DEL CABILDO DE LANZAROTE: PLANES DE COOPERACIÓN 2020, 2021, 2022 Y 2023, Y ADQUISICIÓN DE MARCADOR PABELLÓN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO 194/2024 DE 23 DE ENERO DE 2024. EXP. 2024000434.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 23/01/2024

Operación nº: 1052

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de remanentes
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000000254
Nº Aplicaciones.....:	0008
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
11 920 62701	Administración General.Proyectos	29.961,00 €	235
16 171 61912	Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles	268.274,77 €	212
16 920 61944	Administración General.Rehabilitación ampliación y legalización Velatorio San Bartolomé	365.932,48 €	211
14 340 62200	Administración General de Deportes.Edificios y otras construcciones. Construcciones.	172.788,13 €	211
16 130 62200	Administración General de la Seguridad y Protección Civil.Edificios y otras construcciones.	69.036,29 €	211
16 1531 61960	Acceso a los núcleos de población.Plan de Cooperación Municipal 2023	713.447,11 €	211
14 342 61937	Instalaciones deportivas.Proyecto de Adecuación e Instalaciones en Centro Deportivo San	14.831,58 €	232 000033
14 342 63300	Instalaciones deportivas.Maquinaria y utillaje.	10.000,00 €	214
TOTAL IMPORTE		1.644.271,36 €	
IMPORTE A PAGAR		1.644.271,36 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 23/01/2024

Operación nº: 1053

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2024000000009
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87010	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 1.644.271,36 €
Para gastos con financiación afectada					
IMPORTE (en letra): Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno Euros con treinta y seis céntimos					1.644.271,36 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		1.644.271,36 €	
M.P. 05/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. SUBVENCIONES DEL CABILDO DE LANZAROTE: PLANES DE COOPERACIÓN 2020, 2021, 2022 Y 2023, Y ADQUISICIÓN DE MARCADOR PABELLÓN SAN BARTOLOMÉ. DECRETO 194/2024 DE 23 DE ENERO DE 2024. EXP. 2024000434.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/01/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		